



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA, 14 JUL 2016

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0032989/2016 por el cual el DEPARTAMENTO DE INGRESO solicita autorización para disponer el pago de honorarios a la Od. María de los Ángeles CORIA VILLAFANEZ, bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, por tareas cumplidas en el dictado del Ciclo de Nivelación 2016, y que fuera designada por Resolución N° 1904-2015 de fecha 29 de Diciembre de 2015 y Resolución N° 409-2016 de fecha 08 de Abril de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por el art. 18 de la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que la Od. CORIA VILLAFANEZ, se encuentra inscripto en AFIP como Monotributista Categoría B, C.U.I.T N° 27-31310405-8 según constancia a fs. 3;

Que las Resoluciones mencionadas, incorporadas a fs. 5 a 11, afecta la partida presupuestaria correspondiente para la contratación de docentes para el dictado de las materias correspondientes al Ciclo de Nivelación 2016

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad a fs. 12 expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA - República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 1º.- Disponer el pago de honorarios profesionales bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración por las tareas cumplidas en el dictado del Ciclo de Nivelación 2016, y que fuera designado por Resolución Nº 1904-2015 de fecha 29 de Diciembre de 2015 y Resolución Nº 409-2016 de fecha 08 de Abril de 2016, por un monto total de PESOS: OCHO MIL CIENTO NOVENTA C/00/100 (\$8.190,00.-), a la Od. María de los Ángeles CORIA VILLAFÁÑEZ, (D.N.I. 31.310.405), CUIT Nº 27-31310405-8 Monotributista Categoría B. El presente gasto será atendido con los recursos imputados por la Resolución mencionada ut supra.

Art. 2º.- Corresponde al contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley correspondiente al presente contrato.-

Art. 3º.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Departamento de Ingreso a fin de notificar a la interesada, al Área Económica Financiera y previo a girarse las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión, remítanse las mismas a Registro de Contratos.

Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba



Ing. PABLO G. RECARBAREN
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº **1015**

| |
|----------------|
| REVISADO |
| |
| |
| |
| ÁREA OPERATIVA |

SECRETARÍA DE EXTENSIÓN DE C.E.F.Y.N.